

dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Después de publicada la relación anteriormente citada se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

Para las plazas de Ayudante técnico de segunda.

Primera.

1. Conocimiento de idiomas.

Segunda.

1. Ser Aparejador.

2. Poseer experiencia de ensayos «in situ» sobre elementos estructurales, así como de aparatos de control y medida de movimientos y deformaciones.

3. Acreditar haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, concretamente sobre la materia antes citada.

Tercera.

1. Ser Perito Industrial.

2. Poseer experiencia en trabajos teóricos y prácticos sobre redes de aguas y saneamiento con especialización en ensayos de fontanería tuberías y aparatos sanitarios.

3. Acreditar haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, concretamente sobre la materia antes citada.

Cuarta.

1. Poseer experiencia en trabajos de investigación en plásticos.

Para cualquiera de estas plazas se considerará mérito a tener en cuenta haber colaborado en algún Centro del Patronato «Juan de la Cierva» o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud.

Sexta.—El lugar y fecha del concurso-oposición serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los aspirantes seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del mismo en el tablón de anuncios del Patronato.

Octava.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Novena.—En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos antes citado.

Madrid, 9 de febrero de 1967.—El Secretario técnico.—812-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer seis plazas de Colaborador.

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir seis plazas de Colaborador (personal investigador) en el Patronato «Juan de la Cierva», con el haber de 70.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 21.200 pesetas anuales y las especiales que procedan por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Destino inicial: Madrid.

La fase de oposición comprenderá dos ejercicios eliminatorios; uno teórico y otro de carácter práctico, realizándose un tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

Por el Tribunal serán examinados los méritos y dispuestos los ejercicios de oposición que deban realizar.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Que los aspirantes expresen en su instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los treinta años dentro de 1967.

c) Para las cuatro plazas primeras, destinadas al Instituto «Eduardo Torroja» de la Construcción y del Cemento:

Poseer título académico superior universitario o de Escuelas Técnicas.

Para las dos últimas, destinadas al Centro de Investigaciones Físicas «L. Torres Quevedo»:

Primera.

1. Ser Licenciado en Ciencias Físicas con experiencia en Acústica, preferiblemente en el campo de Acústica Fisiológica, Audiofrecuencia y Técnica de Impulsos.

Segunda.

1. Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero, con experiencia en Control Electrónico de Procesos.

d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de aspirantes femeninas haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. También podrá presentarse en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Después de publicada la relación anteriormente citada se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1967.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

Para las cuatro plazas del Instituto «Eduardo Torroja».

Primera.

1. Ser Arquitecto.

2. Haber realizado estudios en el campo de la industria de la construcción, con conocimientos amplios de sus características y posibilidades que ofrecen los diversos sistemas de edificación y de un modo especial en lo relacionado con viviendas.

3. Acreditar haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, concretamente sobre la materia antes citada.

Segunda.

1. Ser Ingeniero Industrial.

2. Poseer experiencia en los métodos para el reconocimiento de la idoneidad técnica de los materiales, procedimientos y sistemas no tradicionales utilizados en construcción, así como, sobre el establecimiento de reglas de calidad y sus características principales.

3. Acreditar haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, concretamente sobre la materia antes citada.

Tercera.

1. Ser Licenciado en Ciencias Químicas.

2. Poseer experiencia en las técnicas físico-químicas, aplicadas a los siguientes temas:

Físico-química de la estructura y constitución del Clinker de cemento portland y conglomerantes hidráulicos.

Físico-química de los procesos de fabricación y utilización de los conglomerantes hidráulicos.

Espectroscopia aplicada al estudio de conglomerantes hidráulicos, anhídros e hidratos y procesos de hidratación.

Acreditar haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, concretamente sobre la materia anteriormente citada.

Cuarta.

1. Ser Licenciado en Ciencias Económicas, con estudios especiales sobre Estadística.

2. Poseer experiencia sobre estudios económicos y estadísticos en el sector de la construcción y de sus materiales, especialmente cementos y materiales no tradicionales, acreditando esta experiencia mediante trabajos o publicaciones realizados.

3. Demostrar que ha colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, concretamente sobre la materia antes citada.

Para las dos plazas del Centro de Investigaciones Físicas «Leonardo Torres Quevedo»:

Primera.

1. Conocimiento de idiomas y ampliación de estudios sobre las materias exigidas.

2. Haber trabajado en algún Centro del C. S. de I. C.

Segunda.

1. Ampliación de estudios e idiomas.

2. Haber colaborado en algún Centro del C. S. de I. C.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud, a la que acompañarán también el «curriculum vitae».

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Octava.—En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos antes citado.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Secretario técnico.—875-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Laborante de tercera con destino en Cádiz.

Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Laborante de tercera, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 y otras reglamentarias, con destino inicial en Cádiz.

El concurso-oposición se registrará por las siguientes normas.

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

a) Ser español y no haber cumplido los treinta años dentro de 1966.

b) Los aspirantes expresarán en sus instancias que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

c) Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual con años de servicio en Centros de este Patronato el tope de edad le será dispensado.

d) Poseer certificado de Estudios Primarios y práctica en medición de pescados.

e) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer defecto físico-mental o enfermedad que le incapacite para el cargo.

g) En caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición.

Igualmente se acompañará una relación de estudios cursados, títulos o certificados de carácter profesional que se posean, puestos o cargos desempeñados y cuantos méritos deseen hacer valer.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación

de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—El ejercicio de la oposición consistirá en:

1. Realizarán un ejercicio de cultura general.

2. Un ejercicio práctico sobre medidas de pescados.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

Los certificados de estudios que posea el aspirante, los conocimientos que demuestren relativos a las materias exigidas y haber trabajado en algún Centro del Patronato «Juan de la Cierva» o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sexta.—El lugar y fecha del ejercicio de oposición serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El resultado de concurso-oposición será dado a conocer mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Secretario técnico.—874-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Ingenieros de Montes en diversos Distritos Forestales.

Vacantes plazas de Ingenieros de Montes en los Distritos Forestales que se relacionan a continuación, se convoca concurso de traslado para su provisión, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes, aprobado por Decreto de 10 de septiembre de 1966.

Distrito Forestal de Burgos: Una vacante.

Distrito Forestal de Segovia: Una vacante.

Distrito Forestal de Toledo: Una vacante.

Los interesados deberán remitir sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1967.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

Sr. Secretario general administrativo de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición libre convocado en 26 de septiembre de 1966 para cubrir vacantes de Jefes de almacén de segunda en el Organismo.

Esta Delegación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de 26 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1966), según la cual se convocó un concurso-oposición libre para cubrir vacantes de Jefes de Almacén de segunda en el Servicio Nacional del Trigo, ha tenido a bien designar el Tribunal calificador de dicho concurso-oposición, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodrigo Dávila Martín, Secretario general adjunto

Vocales:

Don José María Soroa Planas, Ingeniero Jefe de la Red Nacional de Silos.

Don Juan Angel Sevilla Laserna, Subinspector general.

Don Juan Gómez Durán, Jefe de la Sección Central, que actuará también como Secretario.

Don Jesús Sánchez Pasamar, Jefe de Almacén de primera clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1967.—El Delegado nacional, Licio de la Fuente y de la Fuente.